

RESOLUCIÓN No. 11899 DE 31 OCT 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la exservidora pública mencionada a continuación estuvo vinculada en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 26 de abril de 2021, quedando separada de la Entidad a partir del 09 de octubre de 2023, en virtud de la Resolución No. 10900 del 06 de octubre de 2023, por medio de la cual le fue aceptada su renuncia.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP o Dependencia
43.157.005	Sol Milena Guerra Zapata	Jefe Oficina 0137-20	Oficina Atención al Ciudadano

Que la exservidora pública en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	26-04-2023	09-10-2023	0	164	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	09-10-2023	0	99	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	26-04-2021	09-10-2023	0	884	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	26-04-2021	09-10-2023	0	884	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Bonificación por Recreación	26-04-2021	09-10-2023	0	884	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2023	09-10-2023	0	279	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023

NO 11899811031 OCT 2023

Que la ex servidora en mención, no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 –FR-01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes.

Que mediante comunicación del Comité de Conciliación SNR2023IE009566 de fecha 12 de julio de 2023, se precisa que existe prohibición expresa para las entidades públicas sobre la exigencia de paz y salvos a los exfuncionarios, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 2150 de 1995; por tanto, los reglamentos internos de la entidad no pueden contradecir lo estipulado en esta norma.

Que desde la Dirección de Talento Humano se pudo establecer que la ex funcionaria Sol Milena Guerra Zapata, actualmente cuenta con una deuda vigente con el Convenio SNR-ICETEX por un valor de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000), el cual a la fecha no se ha condonado, según informe de gestión del mes de septiembre de 2023, por lo tanto, le corresponderá al Instituto de Educación Superior ICETEX iniciar los trámites pertinentes para el reembolso de los dineros.

Que la Directora de Talento Humano y la Coordinadora del Grupo de Nómina y Compensaciones Laborales revisan y aprueban los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de "liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar a la señora Sol Milena Guerra Zapata, identificada con cédula de ciudadanía número 43.157.005, las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
BONIFICACION SERVICIOS	2.608.833
PRIMA DE SERVICIOS	2.315.396
PRIMA VACACIONES	21.536.307
VACACIONES EN DINERO	31.586.582
BONIFICACION RECREACION	1.785.682
PRIMA DE NAVIDAD	13.594.185
TOTAL A PAGAR	73.426.985

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de noviembre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO. Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

31 OCT 2023

ARTÍCULO CUARTO. Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar a la Dirección de Talento Humano que se oficie a ICETEX, para que proceda con el cobro de los dineros adeudados por el ex funcionario, derivados del convenio SNR-ICETEX, por la suma antes mencionada o previa liquidación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo a la señora Sol Milena Guerra Zapata, identificada con cédula de ciudadanía número 43.157.005 de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio del Grupo de Notificaciones al correo solmilenaguerra@gmail.com

ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2023


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó:  Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó:  Diego Angarita Alvarado – Contratista de S.G.
María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G. 
Sandra Milena Gómez Narváez-Coordinadora Grupo Nómina y Compensaciones Laborales 
Luis Eduardo Cera Castillo - Contratista 
Proyecto: Marcela Muñoz Ospina – Técnico Administrativo 

GN-

SNR2023EE123236

Bogotá, 14 de noviembre de 2023

Doctora

SOL MILENA GUERRA ZAPATA

Cédula de ciudadanía 43.157.005

Jefe Oficina 0137-20

solmilenaguerra@gmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 11899 del 31/10/2023

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) *si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)*”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 11899 del 31/10/2023 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”**, proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 11899 del 31/10/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **martes, 14 de noviembre de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **miércoles, 22 de noviembre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE

Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones